



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JI/073/2018.

El uno de mayo de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, constante de seis fojas útiles, fechado el treinta de marzo de dos mil diecisiete y recibido a las veintitrés horas con veintidós minutos del treinta de abril del año en curso, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de mayo de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de seis fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra en foja anexa del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido oficio sin número, de treinta de marzo de dos mil diecisiete, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en seis fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por **Ana Lilia Flores Escamilla**, en contra del: **“ACUERDO IEPC/CG-A/065/2017, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DE PARTIDOS POLITICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASI COMO DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE**

CONTENDERÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, de fecha 20 de abril de 2018 y su anexo, por lo que se refiere al cambio realizado a la planilla de integrantes del ayuntamiento del Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, presentada para el registro correspondiente, en la que indebida e ilegalmente aparece como candidata a Sindica Propietaria la C. Zinnia Esther Navarrete González y como Segunda Regidora, la suscrita Ana Lilia Flores Escamilla.”(sic); y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra en foja anexa del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/073/2018** que le corresponde; regístrese en el Libro de Gobierno, así mismo, avóquese al conocimiento del Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----